

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.477

Miércoles 17 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2824100

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 305 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, QUE DISPONE LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO; Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 10 de junio de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 854 exenta.

Visto:

La resolución exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2026, que dispone el llamado a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío; el oficio Ord. N° 3.386, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, de fecha 15 de mayo de 2026, y

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2026, se llamó a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío.

2. Que, mediante el oficio Ord. N° 3.386, de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, citado en el Visto, el Director (S) solicitó modificar la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, en el sentido de aumentar la cantidad de recursos dispuesto para el financiamiento directo para la atención de damnificados.

3. Que, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, en el sentido de reemplazar en el párrafo quinto del resuelvo primero, el guarismo "846.800" por "1.505.423".

2. Establécese que la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por esta resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.